Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 216 /2011

Asunción, 23 de febrero de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2010 *"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, CALIZA, CEMENTO Y OTROS"*.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 23/02/2010, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 54/2010 ***"Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Caliza, Cemento y Otros"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 04 de febrero de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas presentadas por las firmas *LA FLUVIAL DE TRANSPORTE S.A., LITORAL S.R.L., LIGURE S.R.L., FLOR JARA Y CIA. S.R.L., TRANSPORTE FLUVIAL S.A., HUMBERTO GALLEANO, NILDA MENDEZ, ACRUX S.A., MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ, RIOPAR S.R.L., HEYN CAZAFU & LYNX* y *CIA. NAVIERA Y' RUVICHA de Mario Valiente,* cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 02/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, con providencia de la U.O.C., al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 54/2010 ***"Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Caliza, Cemento y Otros"***, bajo el sistema de abastecimiento simultáneo y modalidad plurianual de pagos, según detalle:----------

...//...

Lic. Ramona Díaz Caballero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. Optaciano Claudio Gómez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos:(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303/14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 216 /2011

...//...

Art. 1º Contratación.

Firma Adjudicada	Monto Adjudicación Guaraníes – IVA incluido
RIOPAR S.R.L.	3.692.260.000.-
NILDA MENDEZ	4.099.968.700.-
MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ	5.841.450.000.-
LITORAL S.R.L.	7.391.625.000.-
NAVIERA LIGURE S.R.L.	4.199.975.500.-
LA FLUVIAL DE TRANSPORTE S.A.	5.592.235.000.-
HEYN CAZAFU & LINX	1.448.850.000.-
HUMBERTO GALLEANO	8.556.297.600.-
FLOR JARA & CIA. S.R.L.	19.999.990.000.-
TRANSFLUSA S.A.	7.206.875.000.-
ACRUX S.A.	1.970.410.000.-

Art. 2º La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 3º Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, previa presentación por parte de las firmas adjudicadas, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Decreto Nº 21909/03.----------

Art. 4º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 5º Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Ramón Cruz Cuevas
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente